

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2012.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día veintiocho de marzo de dos mil doce, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Felgueres Abad, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTENTES:

Grupo Popular:

D^a Marta Faya Alonso
D. Juan Ramón González González
D^a Ana Carmen Fernández Fresno
D. José Manuel Suárez Riva
D. Andrés Buznego González

Grupo Foro de Ciudadanos:

D^a María Ana Lopez Montes
D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba
D. Salvador Villar Marina
D. Ramón Liñero Pando
D. Iván Solares Miyar

Grupo Socialista:

D. Javier García Bedriñana
D^a Lorena Villar Sánchez

Grupo Mixto:

D. Fernando Pando Navarro

Concejales no adscritos:

D. Ricardo Pérez Rodríguez
D. José Manuel Tuero Muslera
D^a M^a Mercedes Meana Gómez

Está presente la Sra. Interventora, D^a M^a Ángela Arcos Cuetos.

Actúa de Secretario, el de la Corporación: D. José Valdés Cao.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 29 de febrero de 2012, si bien subsanando el error apreciado en la redacción del punto 14.2, relativo a *“Moción del Grupo Socialista en apoyo de los mariscadores afectados por el cierre de la Ría al marisqueo y urgiendo medidas a las administraciones responsables, incluidas las obras de saneamiento proyectadas en Villaviciosa”*, consistente en que donde dice *“Vota a favor de dejar el asunto sobre la mesa el Sr. Pando Navarro (total un voto favorable). Votan en contra la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva y Buznego González, las Sras. López Montes y Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando y Solares Miyar y el Sr. Alcalde (total siete votos contrarios). Se abstienen en la votación los Sres. Pérez Rodríguez y Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total tres abstenciones).”*, debe decir *“Vota a favor de dejar el asunto sobre la mesa el Sr. Pando Navarro (total un voto favorable). Votan en contra la Sra. Faya Alonso, el Sr. González González, la Sra. Fernández Fresno, los Sres. Suárez Riva y Buznego González, las Sras. López Montes y Sela Fernández de Córdoba, los Sres. Villar Marina, Liñero Pando, Solares Miyar, García Bedriñana, la Sra. Villar Sánchez y el Sr. Alcalde (total trece votos contrarios). Se abstienen en la votación los Sres. Pérez Rodríguez y Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total tres abstenciones).”*

Acto seguido, conforme a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los Grupos Municipales si desean proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el que se acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el apartado de ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde, por su parte, propone la inclusión en el orden del día del siguiente asunto:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2012, QUE INTEGRA EL DEL PROPIO AYUNTAMIENTO Y EL DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES). RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PRESENTADA EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

El Sr. Alcalde somete a la consideración de la Corporación la inclusión en el orden del día del expediente relativo al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, que integra el del propio Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Servicios Sociales), aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012 y sometido a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 57, correspondiente al día 9 de marzo de 2012, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en cuyo trámite se ha presentado una única reclamación suscrita por la funcionaria del Ayuntamiento de Villaviciosa Dña. Cristina Martínez Tirados.

A indicación del Sr. Alcalde, el Secretario da lectura a la reclamación presentada y al informe del Servicio de Tesorería de fecha 27 de marzo de 2012, obrantes en el expediente.

Asimismo, también a indicación del Sr. Alcalde, el Secretario da lectura al informe del Servicio de Intervención, de fecha 28 de marzo de 2012, que en este momento le entrega.

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Sela Fernández de Córdoba, por el Grupo Foro Ciudadanos, pone de manifiesto que parece difícil pronunciarse sobre esta cuestión, en cuanto que se acaban de enterar de este asunto, mediante la lectura de los documentos que acaba de leer el Secretario y con esta información no tienen elementos para pronunciarse, por lo cual plantea la posibilidad de una sesión extraordinaria la semana que viene y si es necesario no percibir indemnizaciones por asistencia a dicha sesión, está dispuesta a que así sea.

El Sr. Alcalde plantea la posibilidad de una interrupción en el desarrollo de la sesión, a fin de que los Concejales que tengan dudas puedan aclararlas con la Sra. Interventora.

La Sra. Sela Fernández de Córdoba pregunta por las repercusiones que puedan suponer dejar pendiente este asunto.

Con la venia de la Presidencia, la Sra. Interventora informa que, de no aprobarse el definitivamente el presupuesto, se estará a lo que resulte de la prórroga presupuestaria.

La Sra. Sela Fernández de Córdoba insiste en las repercusiones que pueda tener la no aprobación definitiva del presupuesto en esta sesión.

A indicación de la Presidencia, la Sra. Interventora dice que es a la Corporación a quien corresponde decidir.

El Sr. Presidente interrumpe la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, a fin de que los Concejales, que tengan dudas, puedan aclararlas con el asesoramiento de la Sra. Interventora.

Siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos el Sr. Alcalde reanuda la sesión y somete a votación la inclusión en el orden del día de este asunto.

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, incluir en el orden del día de la sesión el asunto relativo a la resolución de la reclamación presentada y la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

MOCIÓN DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS SOBRE CUMPLIMIENTO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS DIFERENTES PLANES DE LA MINERÍA

A indicación del Sr. Presidente, el Secretario da cuenta del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos, interesando la inclusión en el orden del día de la

sesión de la Moción de dicho Grupo sobre cumplimiento por el Gobierno de la Nación de los compromisos adquiridos en los diferentes planes de la minería, la cual quedó sobre la mesa en sesión anterior.

La Sra. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, retira su petición con la condición de que la Moción se incluya en el orden del día de la próxima sesión, a lo que presta conformidad el Sr. Alcalde.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN CUIDOME-CUIDAME DEL CENTRO SOCIAL DE VENTA LES RANES Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO

El Sr. García Bedriñana, actuando como Portavoz del Grupo Socialista, somete a la consideración de la Corporación la inclusión en el orden del día de la Moción de dicho Grupo, mediante la que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Se inste al Equipo de Gobierno Municipal para que se adopten las medidas necesarias, dentro de su ámbito de competencia, para que la Asociación Cuidome-Cuidame pueda disponer del espacio necesario para la actividad de centro social dentro de los próximos quince días.

2º.- Solicitar al Gobierno Local que se hagan las gestiones necesarias para la puesta en funcionamiento del Centro Rural de Apoyo Diurno en el edificio de Venta les Ranos, finalidad para la que se firmó el convenio de 26 de diciembre de 2007.

3º.- Instar a la Consejería de Bienestar Social para que ofrezca todo el apoyo necesario para la creación y puesta en funcionamiento del Centro Rural de Apoyo Diurno de Venta les Ranos.

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, se muestra partidario de establecer un criterio para asumir las mociones de urgencia. En la legislatura anterior se seguía el criterio de que, para tratar este tipo de mociones, debían presentarse en el registro antes de las 12 horas del día señalado para la celebración de la sesión. Considera una tomadura de pelo que la Corporación tenga que pronunciarse sobre asuntos que no conoce con anterioridad y que carecen de los informes de los servicios competentes y, por ello, sería mejor dejar el asunto sobre la mesa. No obstante anuncia su voto favorable a la declaración de urgencia de este asunto para la inclusión en el orden del día.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, también considera que es improcedente presentar este tipo de mociones de urgencia, para que el Pleno se pronuncie sin conocer el asunto y se muestra partidario de establecer el criterio de presentarlas al menos con doce horas de antelación.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista justifica la urgencia de la Moción en el mismo sentido que consta en el texto de la misma.

La Sra. Sela Fernández de Córdoba, por el Grupo Foro de Ciudadanos, hace constar que sobre la cuestión que plantea la Moción es necesario decir la verdad, pues abrir el local para que la Asociación Cuidome-Cuidame desarrolle sus actividades nada tiene que ver con la Consejería de Bienestar Social del Principado de Asturias. No hay que confundir esta cuestión con la puesta en funcionamiento del Centro de Día.

Añade que este tema debía tratarse previamente en la correspondiente Comisión Informativa, pues no considera que se trate de un tema tan urgente que justifique su inclusión en la orden del día de esta Sesión.

El Sr. Alcalde hace constar que, no parece ser una cuestión de tanta urgencia como para someterlo directamente a la consideración del Pleno Municipal sin los informes pertinentes.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión en el orden del día de la sesión de la referida Moción del Grupo Socialista.

Votan a favor el Sr. García Bedriñana, la Sra. Villar Sánchez, los Sres. Pérez Rodríguez y Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total cinco votos favorables). Votan en contra los Sres. Pando Navarro, Solares Miyar, Liñero Pando, Villar Marina, las Sras. Sela Fernández de Córdoba y López Montes, los Sres. Buznego González y Suárez Riva, la Sra. Fernández Fresno, el Sr. González González, la Sra. Falla Alonso y el Sr. Alcalde (total doce votos contrarios). No se produce ninguna abstención.

En consecuencia, SE ACUERDA, por mayoría, no incluir en el orden del día de la sesión la Moción del Grupo Socialista a que se ha hecho referencia.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO DE LOS MARISCADORES AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA RÍA AL MARISQUEO Y URGIENDO MEDIDAS A LAS ADMINISTRACIONES RESPONSABLES

El Sr. García Bedriñana, actuando como Portavoz del Grupo Socialista, somete a la consideración de la Corporación la inclusión en el orden del día de la Moción de dicho Grupo, mediante la que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Se inste al Equipo de Gobierno Municipal para que se adopten las medidas necesarias, dentro de su ámbito de competencia, para que cesen los vertidos detectados a la Ría de Villaviciosa.

2º.- Mostrar el apoyo a todas las medidas que puedan adoptarse, para que, a la mayor brevedad posible, se pueda abrir de nuevo al marisqueo la Ría de Villaviciosa.

3º.- En evitación de eventuales reclamaciones de daños y perjuicios, que puedan resultar gravosas para las arcas municipales, acordar con los mariscadores ayudas adicionales a las anunciadas por el Principado de Asturias, haciendo la correspondiente modificación presupuestaria o con cargo al remanente de tesorería (haciéndose efectivas en este caso, en el momento de ejecución del presupuesto que sea posible).

4º.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias para que adopte también todas las medidas, en el ámbito de sus competencias, para ejecutar las obras de saneamiento necesarias y, en particular, las previstas en el proyecto de reforma de la Edar de Villaviciosa e incorporaciones del saneamiento de las Parroquias de Selorio, Carda y Tornón.

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, se pronuncia en los mismos términos en que se pronunció sobre la Moción anterior.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, también reitera cuanto dijo respecto a la Moción anterior.

La Sra. Sela Fernández de Córdoba, por el Grupo Foro de Ciudadanos, después de significar que acaba de conocer el texto de la Moción, parecido a la del mes pasado, deja constancia de que su Grupo está decididamente a favor de los mariscadores, no a favor de que se haga demagogia con ellos. Añade que se han tomado medidas urgentes para tratar de solucionar el problema, que no es solucionable de un día para otro. El Gobierno del Principado lleva veinte años sin hacer nada y no es lógico que el Grupo Socialista, que sustentó dicho Gobierno, plantee ahora esta cuestión con carácter urgente. Dice que tanto el Concejal de Obras como el Alcalde pueden explicar con mayor detalle qué medidas se están tomando para tratar de arreglar la contaminación, que no va a arreglarse pasándose la pelota unos a otros, sobre todo cuando las medidas se podría haber tomado hace diez años.

El Sr. Alcalde señala que la urgencia puede considerarse para asuntos que han pasado con carácter inmediato a la celebración de la sesión. Considera una falta de respeto a todos los miembros de la Corporación, a los técnicos municipales y a los propios mariscadores, que, si están representados en el Salón de Sesiones, es porque se les avisó, plantear, con una demagogia total, esta Moción por quienes no hicieron nada durante todo el tiempo que gobernaron en el Principado de Asturias, mientras que los vecinos de Villaviciosa han venido satisfaciendo el correspondiente canon de saneamiento y el Gobierno, que manejo esos ingresos, no invirtió ni un euro en Villaviciosa. Insiste en que es una falta de respeto con los mariscadores y que se está jugando con el sustento de sus familias. Termina su intervención informando que el Ayuntamiento y el Principado de Asturias han venido manteniendo reuniones a fin de planificar las medidas a tomar para solucionar el problema lo antes posible.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión en el orden del día de la sesión de la referida Moción del Grupo Socialista.

Votan a favor el Sr. García Bedriñana, la Sra. Villar Sánchez, los Sres. Pérez Rodríguez y Tuero Muslera y la Sra. Meana Gómez (total cinco votos favorables). Votan en contra los Sres. Pando Navarro, Solares Miyar, Liñero Pando, Villar Marina, las Sras. Sela Fernández de Córdoba y López Montes, los Sres. Buznego González y Suárez Riva, la Sra. Fernández Fresno, el Sr. González González, la Sra. Falla Alonso y el Sr. Alcalde (total doce votos contrarios). No se produce ninguna abstención.

En consecuencia, SE ACUERDA, por mayoría, no incluir en el orden del día de la sesión la Moción del Grupo Socialista a que se ha hecho referencia.

Durante la deliberación y votación del asunto siguiente del orden del día, con la venia de la Presidencia se ausenta del Salón de Sesiones la Sra. Sela Fernández de Córdoba, que se incorpora a su escaño antes de iniciar el siguiente asunto.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLAN ESPECIAL DE PARCELACIÓN Y ESTUDIO PREVIO DE IMPACTO VISUAL DE FINCA, SITUADA EN EL BARRIO DE “EL TERIENZU”, PARROQUIA DE SELORIU, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DESARROLLOS VIARIOS Y AMBIENTALES S.L. (DEVA S.L.).-

La Corporación ACUERDA, por mayoría, con los votos favorables de los Sr. Pando Navarro, la Sra. Villar Sánchez, Sres. García Bedriñana, Solares Miyar, Liñero Pando, Villar Marina, la Sra. López Montes, los Sres. Buznego González y Suárez Riva, la Sra. Fernández Fresno, el Sr. González González, la Sra. Falla Alonso y el Sr. Alcalde (total trece votos favorables), los votos contrarios de la Sra. Meana Gómez y los Sres. Pérez Rodríguez y Tuero Muslera (total tres votos contrarios) y ninguna abstención, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo de 20 de marzo de 2012:

“Visto el Plan Especial de Parcelación y Estudio Previo de Impacto Visual de Finca, situada en el Barrio de “El Terienzu”, Parroquia de Seloriu, promovido por la sociedad mercantil DESARROLLOS VIARIOS Y AMBIENTALES S.L. (DEVA S.L.), con CIF B-74008657, y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Jesús Mario Llamazares Suárez.

Vistos los informes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES

1ª.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA 3/8/2011), acuerda aprobar inicialmente el referido Plan Especial, con las prescripciones señaladas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico; a saber:

1. *Queda adecuadamente justificada la procedencia de los recursos hídricos necesarios para amparar la demanda consecuentemente con la actuación que se tramita siempre que la actuación se conecte a la red gestionada por Aqualia. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Villaviciosa deberá tramitar ante este Organismo de cuenca las concesiones de las captaciones manantial El Carril y manantial de Misiego, de las que se abastecen principalmente los depósitos de Selorio y Misiego que darán servicio al ámbito de PE.*

2. *En tanto no se produzca la incorporación del saneamiento de la zona de actuación a la EDAR de Villaviciosa, cualquier otra solución alternativa que implique tanto vertidos directos a las aguas superficiales o subterráneas como vertidos indirectos a aguas subterráneas quedará supeditada a la obtención de la correspondiente autorización de vertidos del Organismo de cuenca, al objeto de dar cumplimiento a las condiciones impuestas por los arts. 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.*

Por todo ello, a salvo del cumplimiento de lo dispuesto en estas conclusiones exclusivamente en el ámbito competencial de este Organismo de cuenca, se informa favorablemente el Plan Especial de referencia.

Con independencia de lo anteriormente expuesto, y con carácter general, se señala la obligación de dar cumplimiento a las condiciones que se enumeran a continuación:

1. *Queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa. Los vertidos de aguas residuales requerirán, por tanto, la previa autorización del Organismo de cuenca, a cuyo efecto el titular de las instalaciones deberá formular la correspondiente solicitud de autorización acompañada de documentación técnica en la que se definan las características de las instalaciones de depuración y los parámetros límite de los efluentes (arts. 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas,*

así como 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).

2. Todo vertido deberá reunir las condiciones precisas para que considerado en particular y en conjunto con los restantes vertidos al mismo cauce, se cumplan en todos los puntos los objetivos de calidad señalados para sus aguas, según lo preceptuado por el art. 11 de la Orden de 13 de agosto de 1999, por la que se publican las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de Cuenca Norte II.

2ª.- El expediente se somete a información pública, por espacio de dos meses, mediante anuncios publicados en el BOPA nº 291, correspondiente al día 19 de diciembre de 2011, en el Diario “La Nueva España”, correspondiente al día 2 de diciembre de 2011, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página Web del Ayuntamiento.

3ª.- Durante el trámite de información pública no se presenta ninguna alegación.

4ª.- La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, aprueba provisionalmente el Plan Especial e interesa el preceptivo informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.

5ª.- La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, en sesión celebrada por su Permanente el día 6 de marzo de 2012, informa favorablemente el Plan Especial, condicionado al cumplimiento de las prescripciones impuestas, poniendo expresamente de manifiesto al interesado que la parcela de cesión nunca se podrá destinar a uso de vivienda por tener una superficie inferior a la mínima, debiendo destinarse a usos rotacionales y todo ello sin perjuicio de la observancia y cumplimiento del resto de las Condiciones Generales (altura máxima, retiros, ocupación, distancias a otras construcciones, etc.), contenidas en la normativa urbanística municipal, con especial referencia a las Determinaciones Estéticas, extremos todos ellos cuyo cumplimiento, a la vista del Proyecto Técnico, habrán de ser comprobados por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias urbanísticas y bajo su responsabilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El Plan Especial tiene por objeto la división de la parcela catastral 72 a) del polígono 86, finca registral 22.947, de 15.365 m² de superficie, en los siguientes lotes:

Parcela 1	2.200,78 m ²
Parcela 2	2.253,04 m ²
Parcela 3	2.241,40 m ²
Parcela 4	2.177,03 m ²
Parcela 5	2.438,32 m ²
Parcela 6	2.572,00 m ²
Finca de cesión	900,00 m ² sin edificabilidad
Cesión de viario.....	582,43 m ²

2º.- Los terrenos, que constituyen el ámbito del Plan Especial, están clasificados como *suelo no urbanizable* y calificados como *núcleo rural* en el Plan Especial de Protección Paisajística de la Ría de Villaviciosa.

3º.- El Plan Especial desarrolla las prescripciones que se establecen en el Capítulo III, 6.2.1., de la Modificación del Plan Especial de la Ría de Villaviciosa, aprobada definitivamente el 14 de diciembre de 1998 (BOPA nº 32, de 9 de febrero de 1999) y su objeto es uno de los previstos, para este tipo de instrumentos de planeamiento, en el art. 67.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTU) y en el art. 191.1 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre (ROTU).

4º.- El Plan Especial contiene las determinaciones exigidas por el art. 67.3 del TROTU, que se concretan en los documentos especificados en el art. 193 del ROTU.

5º.- Se han cumplimentado los trámites legalmente necesarios para la aprobación definitiva del Plan Especial, que corresponde al Ayuntamiento (arts. 90.3 TROTU y 251.6 ROTU), siendo el órgano municipal competente el Pleno Municipal, en virtud de lo preceptuado en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 LBRL).

6º.- El acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial y un ejemplar completo del mismo, debidamente diligenciado, ha de remitirse a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a los efectos de su inscripción en su Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística, en cumplimiento de cuanto disponen el art. 23 del TROTU y los arts. 41 y siguientes del ROTU.

7º.- Igualmente, el acuerdo de aprobación definitiva ha de comunicarse a la CUOTA, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 284 del ROTU, a efectos de información, coordinación y archivo, adjuntando:

- Dos ejemplares del Plan Especial definitivamente aprobado, debidamente diligenciados.
- Tres copias en soporte digital del Plan Especial definitivamente aprobado.

8º.- Una vez remitida la documentación a que se ha hecho referencia a la Consejería citada, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial, así como sus Ordenanzas y la relación de los demás documentos que lo integran, han de publicarse en el BOPA. También ha de publicarse un ejemplar del Plan Especial en la página Web del Ayuntamiento de Villaviciosa, conforme a lo preceptuado en el art. 11 TRLS, en el art. 70 ter LBRL, en el art. 97.1 del TROTU y en el art. 285.1 del ROTU.

9º.- Una vez publicado el anuncio un ejemplar del Plan Especial aprobado definitivamente ha de remitirse a la Gerencia del catastro, en aplicación de lo establecido en los arts. 14 y 36 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en los arts. 35 y 69 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril.

SE PROPONE al Pleno Municipal que acuerde:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Parcelación de Finca, situada en el Barrio de “El Terienzu”, Parroquia de Seloriu, promovido por la sociedad mercantil DESARROLLOS VIARIOS Y AMBIENTALES S.L. (DEVA S.L.), con CIF B-74008657, y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Jesús Mario Llamazares Suárez, en las siguientes condiciones:

1ª.- Las señaladas en el Informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

2ª.- Las señaladas en el Informe de la Permanente de la CUOTA.

3ª.- Con carácter previo a la concesión de cualquier licencia de edificación en el ámbito del Plan Especial, han de cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes, de los terrenos destinados a viario.
- b) Cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes, de la finca de cesión al Ayuntamiento.
- c) Presentación y aprobación del correspondiente proyecto de urbanización.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo y un ejemplar del Plan Especial definitivamente aprobado a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias, para su inscripción en el Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.-

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la CUOTA, a efectos de lo dispuesto en el artículo 284.1 del ROTU, adjuntando:

- Dos ejemplares del Plan Especial definitivamente aprobado, debidamente diligenciados.
- Tres copias en soporte digital del Plan Especial definitivamente aprobado.

CUARTO.- Requerir a la Sociedad Mercantil Desarrollos Viarios y Ambientales S.L. para que, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, garantice el seis por ciento de los costes de urbanización (artículo 378 ROTU).-

QUINTO.- Constituida la garantía de los costes de urbanización, publicar este acuerdo, las Ordenanzas del Plan Especial definitivamente aprobado y una relación de los restantes documentos que lo integran en el BOPA.-

SEXTO.- Publicar este acuerdo y el Plan Especial definitivamente aprobado en la página “Web” del Ayuntamiento.-

SEPTIMO.- Remitir a la Gerencia del Catastro Inmobiliario certificación de este acuerdo, así como un ejemplar del Plan Especial definitivamente aprobado”.-“

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, trae a colación dos fechas significativas, a su juicio, una el 24 de junio de 2005, cuando se contrató la redacción del Plan General de Ordenación, y otra el día 14 de octubre de 2009, tres años después, cuando se aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación. Añade que, desde entonces, hay un montón de alegaciones en un cajón esperando su resolución y la aprobación definitiva del Plan General, que es el instrumento que debe definir la ordenación de todo el término municipal. Mientras tanto, se somete a la aprobación de la Corporación un Plan Especial que va a permitir dividir una finca en seis, sobre el cual nada tiene que decir el aspecto técnico, pero no se sostiene tener el Plan General en un cajón y tratar la aprobación de un Plan Especial de iniciativa particular. Nada tiene que decir respecto a la empresa promotora, pero si que se apruebe el Plan Especial y no se apruebe el Plan General. Termina su intervención anunciando su voto contrario.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, anuncia su voto favorable, en cuanto que el Plan Especial contiene toda la documentación necesaria y cuenta con todos los informes favorables, incluso el de la CUOTA.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, y la Sr. López Montes, por el Grupo Foro de Ciudadanos, se manifiestan en parecidos términos que el Sr. Pando Navarro.

3.- SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL M.C. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L., CONTRATISTA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LOS HEVIA, INTERESANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 20 de marzo de 2012:

“Vista la instancia presentada por D. Miguel Ángel Castilla Sánchez, en representación de la Sociedad Mercantil MC CONSERVACION Y RESTAURACION S.L., contratista de las obras de rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia, en la que expone que en la reunión mantenida el pasado día 6 de marzo, en las dependencias del Ayuntamiento de Villaviciosa, se ha transmitido a dicha empresa la posibilidad de redactar un nuevo Proyecto Modificado para la obra “Modificado número 1 Casa de los Hevia” y, por consiguiente, y a la espera de recibir la comunicación formal de dicha decisión y debido a que los trabajos que se pudiesen realizar en la obra estarían condicionados por dicho Proyecto Modificado y no habiendo, actualmente, más trabajos que realizar por parte de la empresa según el Proyecto actual contratado, solicita que se convoque el acto para la firma del acta de paralización de las obras, cuya duración estará en función del tiempo que se necesite hasta que se

resuelva por el Ayuntamiento la autorización para la redacción de un nuevo Proyecto Modificado, su elaboración y contratación.

Vistos los informes emitidos por la dirección facultativa de las obras y por los servicios técnicos municipales.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- Conforme a lo previsto en el art. 220 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), la suspensión de las obras es procedente en los supuestos en que la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el art. 216.

2ª.- El art. 219 TRLCSP dispone que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 y, en lo que se refiere concretamente a la modificación del contrato de obras, el art. 234.3 del mismo texto legal exige previa autorización del órgano de contratación para iniciar el correspondiente expediente.

3ª.- No solamente no concurre el requisito de la previa autorización para la modificación del contrato, sino que, además, en el supuesto de que se hubiere otorgado por el órgano de contratación, según la dirección facultativa de las obras existen partidas del proyecto contratado, que pueden realizarse sin verse afectadas por la hipotética decisión de modificar el contrato, por lo que no hay razón alguna para la suspensión del mismo.

La Comisión ACUERDA, por unanimidad, desestimar la petición de la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L., contratista de las obras de la rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia, para la suspensión del contrato.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, se muestra de acuerdo con el dictamen. Dice que las obras van a hacer tres años que empezaron y todavía no están definidos los usos. El Grupo socialista presentó en la legislatura pasada varias mociones que tenían por objeto la definición de los usos. La situación actual es que probablemente las obras estarán paradas dentro de un tiempo.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, expone:

Desde IDEAS, he de manifestar que se desestime la solicitud presentada por la empresa MC Conservación y Restauración, S.L. representada por su administrador único D. Ángel Castilla Sánchez con la intención de que se firme un acta de paralización de las obras que tienen contratadas “modificado nº 1 casa de los Hevia”.

Vistos los informes técnicos del director de las obras y del director de la ejecución material, así como del Arquitecto técnico municipal y Sr. Secretario, estoy totalmente de acuerdo que existen partidas del proyecto contratado sin haber sido realizadas y que no afectan a una decisión municipal o de reforma del proyecto.

Si somos conscientes la paralización de las obras nos llevará a más gastos, como por ejemplo, los andamios nos cuestan aprox. 4.850 € mensuales por su alquiler, si se retiran y se vuelven a armar sería más costoso en una hipotética paralización, por lo cual debemos de pensar que la empresa constructora podría posiblemente pedir daños y perjuicios por la paralización supuesta.

Nuestra meta es hacer un modificado parcial de interiores con los usos establecidos en comisión a coste cero.

La cubierta en comisión se ha optado por la 2ª A con los precios contradictorios correspondientes de los técnicos, el proceso constructivo es mejorable en algunas unidades de la partida, incluso se puede reducir el costo de la cubierta según mi experiencia profesional.

Por todo lo expuesto y a modo de resumen la posición desde IDEAS es de no hacer acta de paralización de las obras al disponer la empresa de muchas fases de obra sin ejecutar, compatibles con las tomas de decisiones municipales. Voto en contra de la solicitud.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, anuncia el voto favorable de su Grupo al dictamen, si bien denuncia que se va a convertir esto en un segundo Teatro Riera, por lo que pide que se agilicen los procesos para que esto no suceda.

La Sra. Sela Fernández de Córdoba, por el Grupo Foro de Ciudadanos, se muestra de acuerdo con el dictamen y recuerda que desde el mes de octubre su Grupo lleva intentando definir los usos, que se han definido en Junta de Portavoces y luego el Sr. Tuero Muslera manifestó que no se sentía vinculado por tal decisión.

El Sr. Alcalde recuerda que lo que se somete a la consideración de la Corporación es resolver la petición de la empresa contratista para la suspensión de las obras y que el uso está ahora muy claro y se seguirá trabajando en ese sentido.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LOS MÓDULOS 23, 24 Y 25 DE LA PLAZA CUBIERTA DE VILLAVICIOSA.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal de 21 de marzo de 2012:

“Vista la instancia presentada por Dª MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, concesionaria del puesto de la Plaza Cubierta de Villaviciosa, integrado por los módulos núm. 23, 24 y 25, mediante la que formula renuncia a la concesión de los referidos módulos, concretando, con posterioridad, que la renuncia supone que los dejará libre y a disposición del Ayuntamiento, en las condiciones establecidas en el contrato formalizado al efecto, el mismo día en que se le notifique la nueva adjudicación de tales módulos.

Teniendo en cuenta que, como consecuencia de la referida renuncia, resultan vacantes los referidos módulos.

Visto el informe de la Secretaría municipal, que incluye propuesta de pliego de condiciones económico administrativas.

Visto, asimismo, el informe de la Intervención municipal.

SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por D^a MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, concesionaria del puesto de la Plaza Cubierta de Villaviciosa, integrado por los módulos núm. 23, 24 y 25, declarando resuelto el correspondiente contrato con efectos del mismo día en que se le notifique la nueva adjudicación de tales módulos.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, incluidos los pliegos de condiciones propuestos.

TERCERO.- Convocar la licitación de la adjudicación, en régimen de concesión, de los módulos 23, 24 y 25, mediante procedimiento abierto.”

5.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS COMUNALES VACANTES.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 21 de marzo de 2012:

“Visto que existen en el concejo diversas parcelas comunales destinadas a prado, pasto o rozo que en este momento no están siendo objeto de aprovechamiento por los vecinos de este concejo según se detalla en el informe que se adjunta del Ingeniero Técnico Agrícola

Visto que con fecha 1 de octubre de 2010 se publica el acuerdo de 15 de septiembre de 2010 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se aprueba la ordenanza reguladora del los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa

Visto que, conforme a los artículos 3.1 y 3.2 de dicha Ordenanza, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2011, adoptó acuerdo de someter a información pública desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2011 la relación de parcelas vacantes mediante edictos en el tablón municipal y en los de costumbre de los respectivos ámbitos territoriales y comunicarse a las asociaciones y colectivos vecinales inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

Visto que, transcurrido dicho plazo, no fue presentada ninguna solicitud de aprovechamiento por parte de las asociaciones vecinales de la zona

Visto que el Pleno Municipal de 31 de agosto de 2011 acordó someter a información pública desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2011 la relación de parcelas comunales vacantes mediante edictos en el tablón municipal y en los de costumbre de los respectivos ámbitos territoriales, para su solicitud por los vecinos, aportando la documentación señalada por los artículos 5 y 6 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa

Visto que dicho acuerdo fue modificado por el Pleno Municipal de fecha 26 de octubre de 2011 excluyendo la parcela 10 del polígono 63 por encontrarse vacante.

Vistas las solicitudes presentadas a lo largo de dicho plazo y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- en el caso de existir una única solicitud se propone la adjudicación a dicha solicitud tras la verificación del cumplimiento de los requisitos de vecindad en el concejo.

- en el caso de existir más de una solicitud se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el artículo 5.3 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa, con carácter de preferencia, es decir, en primer lugar tener el domicilio en el ámbito territorial donde se encuentra la parcela.
- se desestiman aquellas solicitudes en las cuales no se acredita el cumplimiento de los requisitos fijados por la ordenanza en sus artículos 5 y 6.

Se PROPONE:

1º.- Adjudicar las parcelas comunales vacantes a las solicitudes que a continuación se detallan:

A) PARCELAS CON DESTINO A ROZO, PASTO O PRADO:

AMBAS:

- Polígono 126, parcela 21: solicitud de Dña. María Julia Martínez Francisco de fecha 26 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela.

CANDANAL:

- Polígono 24, parcela 72 a: solicitud de Dña. María Belén Fano Alonso de fecha 20 de octubre de 2011 con destino a pasto para un total de 83,46 áreas.
- Polígono 24, parcela 72 b (parte): solicitud de Dña. María Belén Fano Alonso de fecha 20 de octubre de 2011 con destino a rozo para un total de 40,53 áreas.
- Polígono 24, parcela 72 c (parte): solicitud de Dña. María Belén Fano Alonso de fecha 20 de octubre de 2011 con destino a rozo para un total de 42,48 áreas.
- Polígono 24, parcela 82: solicitud de D. Juan Fernández Suárez de fecha 19 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 27, parcela 224: solicitud de D. Juan Fernández Suárez de fecha 19 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 24, parcela 84: solicitud de D. Adolfo Lavandera Casielles de fecha 24 de octubre de 2011 con destino a pasto para un total de 91,18 áreas.
- Polígono 27, parcela 11: solicitud de D. Clara González Sánchez de fecha 26 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela.
- Polígono 27, parcela 122: solicitud de D. Fermín Castro González de fecha 24 de octubre de 2011 con destino a pasto para un total de 30,19 áreas.
- Polígono 27, parcela 123: solicitud de D. Fermín Castro González de fecha 24 de octubre de 2011 con destino a pasto para un total de 17,87 áreas.
- Polígono 27, parcela 130 a: solicitud de D. Fermín Castro González de fecha 24 de octubre de 2011 con destino a pasto para un total de 63,33 áreas.
- Polígono 27, parcela 130 b: solicitud de D. Fermín Castro González de fecha 24 de octubre de 2011 con destino a rozo para un total de 21,75 áreas.
- Polígono 27, parcela 256 a (parte): solicitud de D. Fermín Castro González de fecha 24 de octubre de 2011 con destino a pasto para un total de 62,56 áreas.
- Polígono 27, parcela 256 b: solicitud de D. Fermín Castro González de fecha 24 de octubre de 2011 con destino a pasto para un total de 37,22 áreas.
- Polígono 27, parcela 260: solicitud de D. Fermín Castro González de fecha 24 de octubre de 2011 con destino a pasto para un total de 24,30 áreas
- Polígono 127, parcela 87: solicitud de Dña. María Cristina Cortina González de fecha 20 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela

GRASES:

- Polígono 141, parcela 73: solicitud de D. José Bernardo Vallines de la Ballina de fecha 27 de octubre de 2011 con destino a prado de primera para la totalidad de la parcela
- Polígono 141, parcela 82: solicitud de D. José Bernardo Vallines de la Ballina de fecha 27 de octubre de 2011 con destino a rozo para la totalidad de la parcela

NIEVARES:

- Polígono 114, parcela 92: solicitud de D. Javier Rodríguez Amandi de fecha 20 de octubre de 2011 con destino a prado para la totalidad de la parcela
- Polígono 114, parcela 116: solicitud de D. Javier Rodríguez Amandi de fecha 20 de octubre de 2011 con destino a prado para la totalidad de la parcela
- Polígono 138, parcela 19: solicitud de D. Javier Rodríguez Amandi de fecha 20 de octubre de 2011 con destino a prado para la totalidad de la parcela
- Polígono 138, parcela 43: solicitud de D. Javier Rodríguez Amandi de fecha 20 de octubre de 2011 con destino a prado para la totalidad de la parcela
- Polígono 114, parcela 48: solicitud de D. Javier Rodríguez Amandi de fecha 20 de octubre de 2011 con destino a prado para la totalidad de la parcela

OLEES:

- Polígono 77, parcela 344: solicitud de D. Julián Tuero Lueje de fecha 26 de octubre de 2011 con destino a rozo para la totalidad de la parcela
- Polígono 78, parcela 128: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 78, parcela 10128: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela.
- Polígono 78, parcela 131: solicitud de D. Pedro Ángel Alonso Alonso de fecha 27 e octubre de 2011, con destino a prado por la totalidad de la parcela.
- Polígono 78, parcela 140 (norte): solicitud de D. Pedro Ángel Alonso Alonso de fecha 27 de octubre de 2011, con destino a prado por la totalidad de la parcela.
- Polígono 79, parcela 28 a: solicitud de D. Samuel Tuero Varas de fecha 24 de octubre de 2011, con destino a prado de primera por la totalidad de la parcela.
- Polígono 79, parcela 54: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 79, parcela 59: solicitud de Dña. Raquel Tuero Tuero de fecha 26 de octubre de 2011 con destino a prado de primera para la totalidad de la parcela.
- Polígono 79, parcela 64: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 78, parcela 65: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela

PUELLES

- Polígono 119, parcela 21: solicitud de D. Pedro López Díaz de fecha 27 de octubre de 2011 con destino a rozo para la totalidad de la parcela
- Polígono 119, parcela 22: solicitud de D. Pedro López Díaz de fecha 27 de octubre de 2011 con destino a rozo para la totalidad de la parcela

ROZAES:

- Polígono 127, parcela 7: solicitud de Dña. Montserrat Sanz Villaluenga de fecha 22 de septiembre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 129, parcela 77: solicitud de Dña. Montserrat Sanz Villaluenga de fecha 22 de septiembre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 135, parcela 87: solicitud de Dña. Montserrat Sanz Villaluenga de fecha 22 de septiembre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 135, parcela 88: solicitud de Dña. Montserrat Sanz Villaluenga de fecha 22 de septiembre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela

SAN JUSTO:

- Polígono 36, parcela 21: solicitud de Dña. María Ángeles Sanz Villota de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 36, parcela 56: solicitud de Dña. María Ángeles Sanz Villota de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela

- Polígono 36, parcela 71: solicitud de Dña. María Ángeles Sanz Villota de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 36, parcela 72: solicitud de Dña. María Ángeles Sanz Villota de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 36, parcela 10056: solicitud de Dña. María Ángeles Sanz Villota de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 36, parcela 11056: solicitud de Dña. María Ángeles Sanz Villota de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela
- Polígono 138, parcela 34a: solicitud de Dña. María Ángeles Sanz Villota de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pasto para un total de 142,8 áreas.

SAN MARTIN DEL MAR

- Polígono 58, parcela 50: solicitud de D. Miguel Estrada García de fecha 26 de octubre de 2011 con destino a pasto para la totalidad de la parcela

SELORIO:

- Polígono 88, parcela 274: solicitud de Dña. Rosario Valdés Balbín de fecha 31 de octubre de 2011 con destino a prado de primera para la totalidad de la parcela

VALDEBARCENA:

- Polígono 124, parcela 116: solicitud de Dña. Isabel Peláez Toyos de fecha 25 de octubre de 2011 con destino a rozo para la totalidad de la parcela
- Polígono 124, parcela 184: solicitud de Dña. Isabel Peláez Toyos de fecha 25 de octubre de 2011 con destino a rozo para 100,22 áreas.
- Polígono 124, parcela 219: solicitud de Dña. María Begoña Lourdes Martínez Francisco de fecha 26 de octubre de 2011 con destino a pasto para un total de 65 áreas.
- Polígono 124, parcela 239: solicitud de Dña. Isabel Peláez Toyos de fecha 25 de octubre de 2011 con destino a rozo para un total de 168 áreas
- Polígono 124, parcela 242: solicitud de Dña. Isabel Peláez Toyos de fecha 25 de octubre de 2011 con destino a rozo para un total de 77 áreas.
- Polígono 126, parcela 29: solicitud de D. Eduardo Naredo Prida de fecha 26 de octubre de 2011 con destino a prado de primera para la totalidad de la parcela

B) PARCELAS CON DESTINO A APROVECHAMIENTOS FORESTALES U HORTOFRUTÍCOLA:

OLES:

- Polígono 78, parcela 28: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pino
- Polígono 78, parcela 35: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pino
- Polígono 78, parcela 132: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pino
- Polígono 78, parcela 340: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pino
- Polígono 79, parcela 74: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a pino
- Polígono 79, parcela 83: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a eucaliptos
- Polígono 79, parcela 253: solicitud de D. Francisco Batalla Noval de fecha 24 de septiembre de 2011 con destino a eucaliptos
- Polígono 79, parcela 255: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a eucaliptos

SAN JUSTO:

- Polígono 138, parcela 36: solicitud de D. Maximino Miyar Teja de fecha 21 de octubre de 2011 con destino a manzanos.

SELORIU:

- Polígono 85, parcela 197: solicitud de D. Miguel Martínez Batalla de fecha 26 de septiembre de 2011 con destino a eucaliptos.
- Polígono 85, parcela 580: solicitud de D. Miguel Martínez Batalla de fecha 26 de septiembre de 2011 con destino a eucaliptos
- Polígono 85, parcela 580: solicitud de D. Miguel Martínez Batalla de fecha 26 de septiembre de 2011 con destino a eucaliptos
- Polígono 85, parcela 582: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 31 de octubre de 2011 con destino a eucaliptos
- Polígono 85, parcela 607: solicitud de D. Miguel Martínez Batalla de fecha 26 de septiembre de 2011 con destino a eucaliptos
- Polígono 85, parcela 673: solicitud de D. Miguel Martínez Batalla de fecha 26 de septiembre de 2011 con destino a eucaliptos
- Polígono 85, parcela 676: solicitud de D. Miguel Martínez Batalla de fecha 26 de septiembre de 2011 con destino a eucaliptos
- Polígono 86, parcela 222: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a eucalipto.
- Polígono 86, parcela 252: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a eucalipto.
- Polígono 87, parcela 455: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a eucalipto.
- Polígono 87, parcela 474: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a eucalipto.
- Polígono 87, parcela 509: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 31 de octubre de 2011 con destino a eucaliptos
- Polígono 87, parcela 510: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 31 de octubre de 2011 con destino a eucaliptos
- Polígono 87, parcela 511: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 31 de octubre de 2011 con destino a eucaliptos
- Polígono 87, parcela 512: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a eucalipto.
- Polígono 87, parcela 513: solicitud de D. Manuel Batalla Noval de fecha 28 de octubre de 2011 con destino a eucalipto.
- Polígono 97, parcela 452: solicitud de D. Miguel Martínez Batalla de fecha 26 de septiembre de 2011 con destino a eucaliptos

VILLAVERDE

- Polígono 67, parcela 135: solicitud de D. Francisco Batalla Noval de fecha 24 de septiembre de 2011 con destino a eucaliptos

C) PARCELAS CON DESTINO A OTROS USOS:

SELORIU

- Polígono 85, parcela 680: solicitud de D. Marcos Villarrica Montes de fecha 19 de octubre de 2011 con destino a la práctica del deporte de motocross por una superficie de 49,50 áreas.

2º.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Solicitud de D. Juan Luis Tuero Fernández de fecha 20 de octubre de 2011 en relación con la parcela 354 del polígono 70, parroquia de Careñes. Según se acredita en el informe de la Policía Local de fecha 27 de diciembre de 2011, no reside en este Municipio durante al menos nueve meses al año (requisito del artículo 2.1 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales en el concejo de Villaviciosa)

- Solicitud de SAT LOS CASERINOS de fecha 26 de septiembre de 2011, en relación con las parcelas 267 del polígono 112, parcelas 70-72 y 74-85 del polígono 140, parcelas 73,82 y 93 del polígono 141 y parcela 160 del polígono 142, parroquia de Grases. Se trata de una sociedad civil no de una persona que cumpla los requisito de vecindad (artículo 2.1 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales en el concejo de Villaviciosa)
- Solicitudes de Dña. Montserrat Sanz Villaluenga de fecha 22 de septiembre de 2011, en relación con las parcelas 92 y 116 del polígono 114, y parcelas 19, 43, y 48 del polígono 138, en la parroquia de Niévares. Habiéndose producido más de una solicitud sobre dichas parcelas se han tenido en cuenta el criterio de preferencia de domicilio en el ámbito territorial donde se encuentra la parcela.
- Solicitud de Dña. María Ángeles Sanz Villota de fecha 28 de octubre de 2011, en relación con la parcela 36 del polígono 138, en la parroquia de San Justo. Disponer los miembros de la unidad familiar del aprovechamiento de otra parcela comunal y haberse producido otras solicitudes de aprovechamiento para el mismo ámbito territorial (artículo 6.1. a de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del concejo Villaviciosa)
- Solicitud de D: José Julián Bravo Villa de fecha 27 de octubre de 2011 en relación con la parcela 140 del polígono 78, parroquia de Oles. Según se acredita en el informe de la Policía Local de fecha 27 de diciembre de 2011, no reside en este Municipio durante al menos nueve meses al año (requisito del artículo 2.1 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales en el concejo de Villaviciosa)

3º.-Considerar desistidos en sus peticiones a los siguientes solicitantes:

- D. Abelardo Palacio Fernández por no atender al requerimiento de documentación de fecha 14 de diciembre de 2011.
- D. Francisco Batalla Noval en relación con su solicitud de fecha 24 de octubre de 2011 para la parcela 255 del polígono 79, por no haber atendido el requerimiento de documentación de fecha 7 de diciembre de 2011
- Dña. Patricia Villalba Gallegos en relación con su solicitud de fecha 19 de octubre de 2011 para la parcela 582 del polígono 85, por no haber atendido el requerimiento de documentación de fecha 22 de febrero de 2012

4º.- Conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora del los aprovechamientos comunales del concejo de Villaviciosa los aprovechamientos concedidos se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a) Los beneficiarios de este aprovechamiento deberán cumplir las siguientes obligaciones:
 - Destinar la parcela al uso concreto para el que fue concedida, iniciando la explotación en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión.
 - Realizar el aprovechamiento personalmente
 - Mantener los cierres vegetales (sebes) de la parcela
 - Obtener de la Administración autonómica o municipal las autorizaciones medioambientales, forestales o urbanísticas que resulten preavisas en función del tipo de aprovechamiento
 - Abonar el canon establecido al efecto en la Ordenanza 3.20 reguladora del precio público por aprovechamiento de bienes en común en forma de parcelas o explotaciones ganaderas.
- b) El plazo de duración del aprovechamiento será:
 - Con carácter general se conceden por un plazo inicial de dos años, renovable tácitamente por periodos de un año. No se procederá a la prórroga cuando la parcela esté incluida en un ámbito propuesto para un aprovechamiento colectivo.
 - Aprovechamiento forestal: el plazo máximo de aprovechamiento conforme al artículo 12.c de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales coincidirá con la primera corta, fijándose los siguientes plazos máximos:
 - *** Para pino: 50 años
 - *** Para eucalipto: 15 años
 - *** Para manzanos: 40 años

5.- Las parcelas no solicitadas serán sometidas de nuevo a información pública en el ejercicio 2012.”

6.- INFORME TRIMESTRAL CONJUNTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES, ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, TANTO DEL AYUNTAMIENTO COMO DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

La Corporación queda ENTERADA del informe trimestral de Tesorería-Intervención sobre los plazos en el cumplimiento de las obligaciones pendientes, conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tanto del Ayuntamiento como de sus Órganos Autónomos.

7.- RELACIÓN 2/2012 DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, ADOPTADAS ENTRE EL 16 DE FEBRERO Y EL 15 DE MARZO DE 2012.-

La Corporación queda ENTERADA de la Relación 2/2012 de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por la Presidencia de los Patronatos Municipal de Deportes y de Servicios Sociales entre el 16 de febrero y el 15 de marzo de 2012.

8.- SOBREVENIDOS.-

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2012, QUE INTEGRA EL DEL PROPIO AYUNTAMIENTO Y EL DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES). RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PRESENTADA EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

Se da cuenta del expediente relativo al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, que integra el del propio Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Servicios Sociales), aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012 y sometido a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 57, correspondiente al día 9 de marzo de 2012, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en cuyo trámite se ha presentado una única reclamación suscrita por la funcionaria del Ayuntamiento de Villaviciosa Dña. Cristina Martínez Tirados.

Vista la reclamación presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

CRISTINA MARTÍNEZ TIRADOS, con DNI nº 11.434.236- Q, funcionaria del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, y con domicilio en C/ Nondivisa, nº 58, Miranda (Avilés),

EXPONE:

Que con fecha 29 de febrero de 2012, el Ayuntamiento Pleno de Villaviciosa, en sesión ordinaria, acordó la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio de 2012, así como de la plantilla de personal, el cual integra el del propio Ayuntamiento y el de sus organismos autónomos (Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Servicios Sociales).

Que con fecha 9 de marzo de 2012, aparece publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 57, con sometimiento del expediente a información pública durante quince días hábiles.

Que se considera parte interesada en el procedimiento a tenor de lo previsto en el art. 170.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que dentro del plazo establecido formula ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

RECLAMACIÓN:

1º.- Por Resolución de 24 de octubre de 2.007 del Ayuntamiento de Villaviciosa, se anuncia la Oferta de Empleo Público para el año 2.007, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en la que se incluye, entre otras, una plaza de personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (grupo C2), acceso libre, **puesto RPT A105** (BOPA nº 274, de fecha 24 de noviembre de 2.007).

2º.- Con fecha 7 de marzo de 2.008, el Concejal Delegado de Hacienda decreta la publicación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo 2.008 del Ayuntamiento de Villaviciosa (BOPA nº 77, de fecha 3 de abril de 2.008), en las que se incluye:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS – AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

DENOMINACION	NÚMERO PLAZAS	VACANTES
B) Administración General: - AUXILIARES	5	1

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2008 – AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO/ CATEGORÍA	CD/NIVEL	CPT	C.E./OTROS	T.P	ADM.	R.A	TIT. ACAD.
A105	AUX. ADMINISTRAT.- 1	1	D	18	S	6.705,42	N	A1	F	G. ESCOL.

3º.- Con fecha 14 de marzo de 2.008, se publican las bases generales y específicas que han de regir en la convocatoria de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2007 del Ayuntamiento de Villaviciosa, y entre ellas, la del **puesto A105 en la RPT** (BOPA nº 62, de fecha 14 de marzo de 2.008).

4º.- Con fecha 1 de diciembre de 2.008, la interesada tomó posesión como funcionaria del Ayuntamiento en dicho puesto.

5º.- Con fecha 22 de enero de 2.009, el Concejal Delegado de Hacienda decreta la publicación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo 2.009 del Ayuntamiento de Villaviciosa (BOPA nº 32, de fecha 9 de febrero de 2.009), en la que se incluye:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2009 – AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

GRUPO	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO/ CATEGORÍA	CD/NIVEL	CPT	C.E./OTROS	T.P	ADM.	R.A	TIT. ACAD.
A105	AUX. ADMINISTRAT.- 1	1	D	18	S	7.039,20	N	A1	F	G. ESCOL.

6º.- Con fecha 7 de julio de 2.010, el Alcalde decreta la publicación de la relación de puestos de trabajo 2010 (modificada por aplicación del Real Decreto Ley 8/2.010) del Ayuntamiento de Villaviciosa (BOPA nº 169, de fecha 22 de julio de 2.010), en la que se incluye:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2010 – AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Grupo	Denominación	Plazas	Grupo/Categ.	CD/Nivel	CPT	C.Espec./Otros	T.P	Adm.	R.A.	Tit.
-------	--------------	--------	--------------	----------	-----	----------------	-----	------	------	------

A105	AUX. ADMINISTRAT.- 1	1	D	18	S	6.421,80	N	A1	F	Acad. G. ESCOL.
-------------	----------------------------	---	---	----	---	-----------------	---	----	---	-----------------------

El complemento específico aquí señalado **supone un descenso respecto del mismo complemento del año anterior superior al 9 %, y no del 5%**, como debiera ser de acuerdo con la aplicación del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, aprobada por el Pleno Municipal.

7º.- Con fecha 17 de agosto de 2.010, la interesada presentó recurso de reposición contra las anteriores modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2.010, solicitando la corrección del error observado en el complemento específico del puesto A105 – Auxiliar Administrativo-1 derivado de dichas modificaciones.

8º.- Ante la falta de contestación por parte del Ayuntamiento, con fecha 30 de diciembre de 2.011 la interesada interpone recurso contencioso- administrativo a la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias frente a la desestimación presunta en virtud de silencio del recurso de reposición contra las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2.010, en lo que se refiere al puesto A- 105- Auxiliar Administrativo- 1 (Procedimiento Ordinario 0000013/ 2012 sobre Función Pública).

9º.- Con fecha 29 de febrero de 2.012, el Ayuntamiento Pleno de Villaviciosa acordó la aprobación de la plantilla de personal para el ejercicio 2.012 en la que vuelve a figurar:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2012 – AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Grupo	Denominación	Plazas	Grupo/Categ.	CD/Nivel	CPT	C.Espec./Otros	T.P	Adm.	R.A.	Tit. Acad.
A105	AUX. ADMINISTRAT.- 1	1	D	18	S	6.421,80	N	A1	F	G. ESCOL.

Según las consideraciones anteriores la cuantía del complemento específico debería ser de **6.707, 29 euros** y no 6.421,80.

Por todo lo expuesto anteriormente,

SOLICITO:

1º.- Que se tenga por presentada esta reclamación relativa a la Relación de Puestos de Trabajo 2.012 del Ayuntamiento de Villaviciosa, así como al Presupuesto Municipal por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 170.2.b. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) en lo que se refiere al Capítulo I- Gastos de personal.

2º.- Se admita, y se reelabore la citada RPT 2.012 con corrección del error existente en la cuantía del complemento específico del puesto A105 – Auxiliar Administrativo- 1- Registro, y se contemple en el Presupuesto Municipal 2.012 el crédito adecuado para dar cobertura a la reclamación planteada.

En Villaviciosa, a 26 de marzo de 2.012.-

Visto el informe del Servicio de Tesorería de fecha 27 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Recurso de reposición contra las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2010.

Se adjunta informe emitido por esta Tesorería Municipal el pasado 10 de septiembre de 2010, con ocasión de reclamación interpuesta por la funcionaria municipal, Dña. Cristina Martínez Tirados.

“Antecedentes:

Con fecha 1 de julio de 2010 el Pleno de la Corporación Municipal aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villaviciosa y sus Patronatos, dentro de la cual se incluían las modificaciones necesarias para poder aplicar los dictados contenidos en el Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y en consecuencia, reducir las retribuciones del personal dependiente del Ayuntamiento y sus Patronatos.

Con ocasión de dicha modificación y advertido el error que existía en la RPT, se procede a su subsanación, dicho error consistía en que no se había reflejado en dicha RPT la realidad del Complemento Específico del puesto A 105, Auxiliar Administrativo 1 de modos que percibiera el mismo importe que el resto de Auxiliares Administrativos, no solo de Secretaría, si no del resto de áreas del Ayuntamiento.

Ante esta situación Dña. Cristina Martínez Tirados, que en la actualidad ocupa el puesto A105 manifiesta que la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 implica una modificación en el Complemento Específico de su puesto de trabajo que supone una reducción superior al 9% en lugar del 5% fijado por la norma y por ello solicita que se incremente su complemento específico de modo que tan solo le resulte de aplicación una reducción del 5%.

Análisis de la solicitud:

1 – Con el objeto de realizar un análisis completo es necesario comenzar poniendo de manifiesto que en el Ayuntamiento de Villaviciosa, por lo que al Complemento Específico se refiere, las categorías idénticas disponen de retribuciones idénticas, sin embargo esa identidad en el complemento específico, se vio rota en el año 2003, en relación al puesto de trabajo A105, el cual por la asunción de nuevas funciones, como Apoyo al Secretario General y Archivo, derivadas de la falta de personal más cualificado en el área de Secretaría para el desempeño de las mismas, origina un incremento de la responsabilidad del puesto que acarrea un incremento de su complemento específico, concretamente el incremento anual fue de 96,12€ en relación al resto de los Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento.

Esta diferencia, con los correspondientes incrementos producidos a lo largo de los años, se mantuvo hasta el momento en que se cubrió la plaza de Administrativo A108 creada en la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2004, la cual es comprensiva entre otras de las funciones de las *de Coordinación del Registro de entrada y salida de documentos, realizando las anotaciones en defecto de personal auxiliar; Coordinación de la distribución/envío de expedientes a otros servicios municipales o al archivo; Apoyo inmediato al Secretario General en la tramitación y seguimiento de expedientes.*

La citada plaza de Administrativo, puesto A108 se cubre en el año 2007, concretamente la toma de posesión se produce el 17 de octubre de 2007, una vez finalizado el proceso de promoción interna articulado al efecto, resultando adjudicatario del mismo el titular del puesto A105 que a partir de ese momento queda vacante, siendo ofertada el 14 de marzo de 2004 y con fecha 1 de diciembre de 2008, tras el correspondiente proceso selectivo toma posesión la persona que resulta adjudicataria de la plaza.

Una vez que el puesto A108 de Administrativo está cubierto, las competencias de *Apoyo al Secretario General y Archivo*, ya no figuran entre las que corresponden al puesto A105, tanto porque en la actualidad el archivo se realiza por personal dependiente de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, que es el encargado de desempeñar dichas funciones, cuanto porque las funciones de apoyo al Secretario General las tiene atribuidas el puesto Administrativo A108 de nueva creación y si a lo dicho añadimos que el citado puesto A108, tiene funciones de coordinación del registro de entrada y salida, diferenciadas de las que corresponden al Secretario, como jefe del Área, todo ello supone una minoración de las responsabilidades del puesto de Auxiliar Administrativo en relación con las que con anterioridad a la creación del puesto de Administrativo tenía

atribuidas. Como consecuencia de todo lo expuesto han desaparecido las circunstancias que originaron la diferenciación en el año 2003, lo que implica que se modifique el importe del Complemento Específico del puesto A105, con el fin de acomodar sus retribuciones a las del resto de puestos de idéntica categoría, hecho queda constatado y corroborado en las nóminas percibidas desde la fecha de toma de posesión.

Por tanto a la hora de elaborar la Relación de puestos de trabajo para el año 2008, se produce un error al consignar el importe del Complemento Específico del puesto A105 y en lugar de minorar dicho importe y situarlo en término idénticos a los del resto de Auxiliares Administrativos, se incrementa en una cuantía que no se corresponde con el importe que en su caso le correspondería incrementar teniendo presente el Complemento Específico de 2007, ya que si le aplica el incremento establecido en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2008, el importe anual se situaría en 6.538,12 € en lugar de los 6.705,42 € que figuran en dicha RPT, error que se mantiene en la RPT de los años sucesivos, así en el año 2009 figura un importe de 7.039,20 € en lugar de 6.863,64 € y para el año 2010 de enero a junio importe que figura en la RPT es de 6.884,22 €, cuando debería de ser 6.539,96 € con lo que la minoración no rondaría el 9% como manifiesta la reclamante, si no que sería del 6,72%.

Análisis de la legislación aplicable

Ley 30/1984 de 2 de agosto de medidas de reforma de la Función Pública, en cuyo artículo 16 se regula la Relación de Puestos de Trabajo como instrumento técnico para la ordenación del personal y en los artículos 23 y 24 se regulaba la definición y determinación de Complemento Específico.

Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 y la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 en las que se fijan los incrementos de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público para dichos años.

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establecen las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación.

Propuesta de Resolución

De lo expuesto anteriormente se propone desestimar el recurso de reposición presentado por Dña. Cristina Martínez Tirados, al deberse a un error el que en la Relación de Puestos de Trabajo en lugar de consignar el importe del Complemento Específico idéntico al del resto de puestos de Auxiliares Administrativos se incrementa en una cuantía que no se corresponde con las que resultaría si no se hubiese cubierto la plaza de Administrativo, ya que las causas que originaron el incremento del Complemento Específico del puesto A105 con respecto al resto de Auxiliares Administrativos dependientes del Ayuntamiento de Villaviciosa en el año 2003 y que se mantuvieron hasta el año 2007, derivadas del incremento de responsabilidad, como fueron las de Apoyo al Secretario General y Archivo, desaparecieron en el momento en el que se cubre el puesto A108 de Administrativo, toda vez que el mismo asume una serie de funciones que con anterioridad estaban atribuidas al puesto de Auxiliar Administrativo, amén de desempeñar aquellas funciones de Coordinación sobre éste, en definitiva, por no existir en el momento actual el incremento de responsabilidad que originó el incremento del Complemento Específico.

Que el importe del Complemento Específico de las nóminas percibidas a lo largo de la vida laboral de la solicitante en el Ayuntamiento de Villaviciosa, es idéntico al cualquier Auxiliar Administrativo, es decir desaparece la singularidad retributiva que el puesto A105 tenía desde el año 2003 hasta el año 2007.

Visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 28 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA PARA EL EJERCICIO DE 2.012 **Reclamación Dña. Cristina Martínez Tirados**

Examinada la reclamación contra el anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa para 20 presentada por Doña Cristina Martínez Tirados con fecha 26 de marzo de 2012, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local es deber de esta Intervención emitir el presente informe:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad presupuestaria.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero de 2012 el Ayuntamiento de Villaviciosa aprobó inicialmente el anteproyecto de Presupuesto General para 2012 que comprende el del propio Ayuntamiento de Villaviciosa y sus organismos autónomos. Dicho expediente ha sido sometido a información pública por 15 días conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Consta en el expediente que en dicho plazo ha sido presentada reclamación por Doña Cristina Martínez Tirados; funcionaria de ese Ayuntamiento, auxiliar administrativo.

El motivo de la reclamación se basa en no contemplar el presupuesto crédito suficiente para hacer frente al cumplimiento de obligaciones en el capítulo 1 de personal. La cantidad señalada en su reclamación, según se alega, asciende a 285,49 euros anuales en concepto de diferencia de complemento específico.

INFORME

Las características de las reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado se regulan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se analizan sus características:

- Interesados:

Doña Cristina Martínez Tirados tiene la consideración de interesada a los efectos de reclamación a la aprobación inicial del presupuesto, conforme al artículo 170.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dado que, aunque no es habitante en el territorio de esta entidad local, resulta directamente afectada por el Presupuesto, al ser funcionaria municipal.

- Motivos de la reclamación:

De entre los motivos de impugnación previstos por el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se reclama por considerar que el Presupuesto inicialmente aprobado para 2012 omite el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a este Ayuntamiento. Por ello es necesario entrar a valorar si el importe reclamado constituye una obligación exigible.

Para que una obligación sea exigible sería necesario que la obligación que se pretende ejecutar, no esté, en ese momento, sujeta a condición, plazo o modo. Las Entidades Locales declaran la existencia de un crédito exigible a través del acto de reconocimiento de la obligación (artículo 58 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos). En el ámbito local corresponde al Presidente de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos (artículo 185.2 del TRLRHL) y corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En cuanto al caso planteado, y sin entrar a valorar el fondo de la cuestión, a la fecha de emisión del presente informe, no puede ser considerada una obligación exigible esta reclamación, dado que fue desestimada por este Ayuntamiento por silencio administrativo y dado que se encuentra pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa FAVORABLEMENTE la desestimación de la reclamación presentada por Doña Cristina Martínez Tirados, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2012 por no tener en estos momentos la consideración de obligación exigible por haber sido desestimada previamente por este Ayuntamiento y encontrarse pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

La Corporación ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por Dña. Cristina Martínez Tirados contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2012, en base a las consideraciones de los informes precedentes.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2012 en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente.

Tercero.- Publicar el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2012 resumido por Capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, el cual entrará en vigor una vez publicado en la forma indicada.

Cuarto.- Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Administración del Principado de Asturias.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, el Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito, si bien manifestó sus dudas sobre la reclamación presentada, hizo constar que, al coincidir los dos informes emitidos sobre la procedencia de su desestimación, no tiene nada que decir al respecto.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Pérez Rodríguez pregunta por la resolución de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del Reglamento de Participación Ciudadana.

Le contesta el Sr. Alcalde que han sido informadas por Secretaría, de cuyo informe se ha dado cuenta a la Comisión Informativa y que se tratará nuevamente en la próxima sesión de dicha Comisión.

El Sr. Pérez Rodríguez dice que llegó a sus manos una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que tiene que ver con una decisión del Pleno Municipal sobre la reclasificación de plaza de la Policía Local, la cual, en un caso idéntico, anula la reclasificación. Añade que facilitará copia de la Sentencia al Sr. Alcalde y recalca que los Concejales no adscritos fueron los únicos que votaron en contra y que la sentencia confirma su postura.

El Sr. Alcalde se da por enterado.

El Sr. Tuero Muslera expone que se ha convocado una reunión de Mancosi para el día de hoy, a sabiendas de que también hoy se celebra sesión plenaria del Ayuntamiento de Villaviciosa a las 18 horas, según el calendario aprobado para la celebración de estas últimas sesiones, por lo que no parece lógico que se convoque sesión de Mancosi para el mismo día dos horas después, lo que implica que los obligados a asistir no lleguen a tiempo. Anuncia que

él no va a asistir a la reunión de Mancosi y ruega al Sr. Alcalde que disculpe su asistencia y que pida que no se repita la convocatoria coincidiendo con la sesión plenaria del Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde que parece ser que fue por la convocatoria de la huelga general para el día 29 de marzo y que, en cualquier caso, transmitirá su ruego en la sesión de Mancosi.

El Sr. Pando Navarro pide que se le contesten las preguntas y ruegos formulados en la sesión anterior; a saber:

- ¿Cuándo se piensa realizar y potenciar los simulacros de evacuación en los distintos edificios públicos y de pública concurrencia, así como dotar estas instalaciones de planes de evacuación en caso de emergencias?

- ¿Se hizo alguna vez en la Residencia Nuestra Señora del Portal, Teatro Riera, Capistrano o el propio Ayuntamiento?

- Ruega que desde el Ayuntamiento se potencie y anime los simulacros de evacuación en caso de emergencia en los colegios públicos del Concejo de Villaviciosa.

Le contesta el Sr. Alcalde que no le consta que se hayan realizado los planes de evacuación a que se refieren las preguntas y que en los colegios si se están realizando con la colaboración de Protección Civil.

La Sra. Villar Sánchez pregunta qué está pasando con el subterráneo del Teatro Riera y que previsiones tiene el Gobierno al respecto.

Le contesta el Sr. Alcalde que espera que no haya accidentes y que, con respecto a las previsiones admite propuestas y sugerencias.

La Sra. Villar Sánchez pregunta por la subsanación de las deficiencias observadas en las Escuelas de San Justo.

Le contesta el Sr. Alcalde que se enterará y le informará.

Añade el Sr. Buznego González, con respecto a esta pregunta que se han apreciado deficiencias como en el resto de los colegios y espera financiación para subsanarlas, lo que dependerá del propio Presupuesto del Ayuntamiento.

La Sra. Villar Sánchez ruega al Alcalde que lea el acta de la sesión del Pleno Municipal en la que se preparan los presupuestos, en la que el Grupo Socialista presentó dos enmiendas y una de ellas trataba el tema de los mariscadores con el fin de habilitar consignación para la concesión de ayudas a los mismos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de que certifico.-